



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 281/ 2014 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 20 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE: 20 DE AGOSTO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase E-4
Ubicado en WALTERIO MAYER
Población CARLOS CONDELL
PROPIETARIO FRIDA VERA MARQUEZ
Domiciliado en OSORNO calle WALTERIO MAYER
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
N° patente profesional 300512
CALCULISTA.....
N° patente profesional
CONSTRUCTOR ARTICULO 5.1.8 O.G.U.C.
N° patente profesional
SUPERVISOR.....
ROL de propiedad N°1587-31
Derechos municipales \$72.319.-

VIVIENDA
presupuesto \$4.525.144.-
N° 2118
Sector R. ALTO (ZONA H-3)
R.U.T N° 10.146.316-8
N° 2118
domicilio ANTAHUER N° 933, OSORNO
RUT N° 8.628.697-1
Domicilio.....
RUT N°.....
domicilio.....
RUT N°
RUT N°.....
Superficie terreno 130.00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	36.31 M²
2° piso	19.94 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56.25 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda, de propiedad del Sra. Frida Vera Marquez, ubicada en calle Walterio Mayer N° 2118.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm

